



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 22 de octubre de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. (2025081779)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0192 de fecha 22/10/2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Acuerdo de aprobación de Presupuesto y Plantilla de Personal	26/03/2025
Acuerdo Mesa de Negociación	08/10/2025
Propuesta del Servicio de Personal	15/10/2025
Informe Jurídico	22/10/2025
Informe de Intervención	22/10/2025
Informe-Propuesta de Resolución	22/10/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Funcionario de carrera

Grupo	Subgrupo	N.º Vacantes	Denominación	Forma de provisión
C	C1	1	Oficial de Policía Local	Promoción interna

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>] y en el Diario Oficial de Extremadura.



Tercero. Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación”.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jarandilla de la Vera, 22 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente, FERMÍN ENCABO ACUÑA.